

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA Nº. 21 DE 2016

OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC requiere contratar, el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso.

**Presupuesto Oficial QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE M/CTE. (\$518.258.661), incluido IVA**

Bogotá D.C., noviembre de 2016

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC requiere contratar, el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC-, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de sociedad entre entidades públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública.

En cumplimiento de su objeto social y deber legal, **RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS** ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a la población del país, con el fin de brindarle espacios y contenidos que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Radio nacional y Radiónica, se ofrecen contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, fomentando la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que en las producciones de la televisión y radio públicas hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Para llevar sus señales a todos los colombianos, RTVC cuenta con una infraestructura de emisión y transmisión de radio y televisión, conformada por un conjunto de estudios, centros de emisión y de una red de transmisiones (compuesta por estaciones de alta y baja potencia que se extiende a lo largo y ancho del país, y a través de la cual los contenidos públicos son accesibles los colombianos. Por esta razón, uno de los deberes más importantes para el cumplimiento del objeto de RTVC es garantizar el servicio público de radio y televisión analógica y digital a través de dicha infraestructura, de forma directa o por medio de terceros que aseguren la prestación de dicho servicio de la forma más eficiente, para su correcta operación y el sostenimiento de la cobertura poblacional.

Al respecto es preciso señalar que la estación a energizar se encuentra ubicada en Leticia (Amazonas), lugar de la geografía colombiana que no se encuentra interconectado, es decir no forma parte de la red eléctrica del país.

Situación que imposibilita garantizar la continuidad en la prestación del servicio de la señal de los canales públicos y la emisión de radio, por cuanto se presentan intermitencias en el servicio, pues se tienen sistemas eléctricos de respaldo que funcionan con ACPM.

Por la razón anterior y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de la mencionada infraestructura de televisión que hace posible la recepción abierta de la señal de los canales públicos nacionales, RTVC debe buscar una gestión efectiva de todos los componentes y procesos de su red, manteniendo a su vez el valor de los activos de la Nación, a través de la adecuada realización del cumplimiento de su misionalidad por medio de la adecuada prestación del servicio de radio y televisión, e implementando alternativas de vanguardia que generen eficiencias en la administración de recursos y optimización de los activos afectos al servicio.

Esta actividad de carácter misional, hace relación a la prestación del servicio de radio y televisión a través del suministro de equipos y elementos necesarios para tal fin, siendo bienes indispensables para atender la programación y transmisión de radio y televisión.

La anterior situación se encuentra reglada en el capítulo II del Manual de Contratación de RTVC la cual establece que la contratación que desarrolle RTVC en desarrollo de su actividad misional, se regirá por las disposiciones civiles y comerciales que le resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de la Empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, RTVC ha evidenciado que uno de los costos de mayor impacto dentro del presupuesto asociado a la prestación del servicio de radio y televisión en cada una de las estaciones de la red, es el originado por los consumos de energía que respaldan la operación continua de las estaciones de transmisión, las cuales deben garantizar el servicio de televisión. Teniendo en cuenta la actual situación del país relacionada con el Fenómeno del Niño y los incrementos de precio de la producción de energía derivados de esta condición climática, los costos asociados a este servicio han venido subiendo de forma considerable, lo cual ha impactado en el presupuesto destinado a la operación de las estaciones. Sumado a lo anterior, los sistemas de energía de respaldo en caso de cortes del fluido eléctrico dan a la infraestructura una autonomía limitada que implica costos adicionales tales como la

compra adicional de ACPM para la operación de plantas o una mayor atención y mantenimiento a las UPS instaladas.

En consecuencia, RTVC en el marco de su innovación tecnológica para cumplir adecuadamente su misionalidad debe propender por la racionalización de los consumos de energía, implementando soluciones que permitan reducir costos y que a su vez sean amigables con el medio ambiente, permitiendo que en el mediano plazo se optimicen los costos de la prestación del Servicio de Radio y Televisión.

Por este motivo, la Entidad ha explorado alternativas para suplir el fluido eléctrico comercial buscando alternativas que utilicen las condiciones climáticas para suplir esta necesidad. Como resultado, se encontró que en sitios como la Ciudad de Leticia en el Amazonas se cuenta con las condiciones necesarias para la instalación de sistemas de generación de energía fotovoltaica y que puede servir como piloto para otros sitios con condiciones similares.

Para este propósito RCTV cuenta con la financiación de la Autoridad Nacional de Televisión, a través de la Resolución 1665 de 2016, la cual aprobó los recursos necesarios para la implementación de un plan piloto de energías alternativas.

Así las cosas, se considera oportuno y necesario contratar el diseño, suministro e instalación de una solución que permita el aprovechamiento de la luz solar para generar una fuente alternativa que garantice la continuidad del servicio público de televisión para la estación Leticia, de acuerdo con los requerimientos expresados en el presente estudio previo, el anexo técnico y demás documentos que hagan parte del proceso de selección.

El contrato contará con una supervisión por cuanto La Dirección de Tecnologías convergentes cuenta con el profesional idóneo para realizar las actividades propias del seguimiento.

FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sujetas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que “Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”.

De acuerdo a la normatividad anterior, nos encontramos ante un contrato de Suministro con diseño e instalación de un sistema de alimentación fotovoltaica híbrido y escalable para la Estación Leticia de la Red de RTVC

En concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna, mediante la Resolución 286 de julio 30 de 2014, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1.1 al señalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público

a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación 286 del 30 de julio de 2014 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto general de contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Según los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO Y EE.UU). De acuerdo con esto, para este proceso de contratación no aplicaría ningún tratado comercial teniendo en cuenta que dicho proceso no supera el valor a partir del cual se aplican dichos tratados.

ESPACIO EN BLANCO

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	NO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

1.1.2. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.1.3. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

1.1.4. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.1.5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.1.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.1.7. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **RTVC** concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.2.1. OBJETO

Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC requiere contratar, el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso.

¹ Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La solución requerida por RTVC se debe instalar en la estación Leticia (Departamento de Amazonas), de acuerdo con las características técnicas, ANS y requerimientos que se encuentran detallados en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso.

1.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

1.2.4. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Estación Leticia, ubicada en Leticia – Amazonas. La documentación que el **Contratista** presente a **RTVC** debe ser entregada al Supervisor del contrato en la Carrera 45 No. 26 – 33 en la Ciudad de Bogotá, D.C. En todo caso en la minuta del contrato las partes acordarán Bogotá D.C., como domicilio contractual.

1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.2.5.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$518.258.661), Incluido IVA**; discriminado de la siguiente manera: VIGENCIA 2016 (RES. 1665-2016 ANTV \$181.841.161), el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2973 del 11/04/2016. VIGENCIA 2017 (VF. RES 1665-2016 ANTV \$336.417.500)

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.2.5.2. Valor del contrato

El valor del presente contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario en el marco del presente proceso de contratación.

1.2.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

ANTICIPO

RTVC realizará un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, incluido el impuesto a las ventas IVA.

El anticipo se amortizará en el primer pago del contrato.

PRIMER PAGO: Equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato incluido IVA, posterior a la verificación de las órdenes de compra de los Inversores y paneles solares a instalarse realizadas por el Contratista y aprobadas por el vendedor.

En la factura de venta que corresponda a este primer desembolso el Contratista debe amortizar el 100% del valor del anticipo.

SEGUNDO PAGO: Equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato incluido IVA, con la certificación de montaje en la estación de la totalidad de equipos a instalarse.

TERCER PAGO: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato incluido IVA, el cual se cancelará previa aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades:

1. Comisionamiento del sistema de generación fotovoltaica instalado en la estación.
2. Puesta en operación de la totalidad de los equipos en la estación establecida.

3. Finalización satisfactoria de las pruebas de los equipos en la estación, de acuerdo con el protocolo definido.
4. Diligenciamiento del formato de Control Ingreso de Activos de la Subgerencia de Soporte Corporativo
5. Presentación de factura y certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad Social y parafiscales

CUARTO PAGO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa certificación del supervisor de éste, en donde conste el cumplimiento de la totalidad de obligaciones contractuales por parte del contratista y una vez haya sido firmada el acta de finalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta de ahorros separada y exclusiva a nombre del Contratista y la Supervisión La denominación de la cuenta bancaria será -RTVC-Anticipo Contrato No. (el que se le asigne al contrato). La cuenta bancaria deberá ser manejada de forma conjunta entre el Contratista y la Supervisión, y cualquier desembolso, retiro o giro deberá llevar aprobación y firma de las dos partes.

Corresponde a la Supervisión del contrato el control de la cuenta de ahorros abierta para el manejo del anticipo, así como la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto a la inversión del anticipo. El Contratista deberá presentar a la Supervisión en sus informes mensuales, la relación de gastos efectuados de acuerdo con el plan de inversión del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que los recursos entregados en calidad de anticipo son propiedad de RTVC, los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a RTVC, razón por la cual, al momento de terminar de legalizar el anticipo la Supervisión deberá solicitar al Contratista la entrega de la totalidad de los rendimientos financieros que se hubieren generado y los informes requeridos para demostrar la inversión y el | del anticipo. A su vez, el Contratista deberá proceder a cancelar la cuenta de ahorros.

PARÁGRAFO TERCERO: El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

El giro del anticipo por parte de la Coordinación de Tesorería de RTVC a la cuenta de ahorros. Se realizará una vez la Supervisión presente la aprobación de los documentos que aporte el Contratista, y que se relacionan a continuación:

- Cronograma de actividades.
- Plan de Inversión del Anticipo.
- Presentación de la certificación de apertura de la cuenta de ahorros especial exclusiva para el manejo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos entregados en calidad de anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato y su ejecución se regirá de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la Supervisión, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de RTVC, previa aprobación por parte de la Supervisión Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, tiempo hasta el cual su mal manejo, cambio de destinación o apropiación, darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, la Supervisión del contrato remitirá la documentación soporte y el informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica de RTVC, solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo pactada en el contrato.

Los rendimientos o intereses que genere dicha cuenta serán igualmente propiedad de RTVC. Eventuales saldos deben por consiguiente ser rembolsados por el Contratista a la Entidad, mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto establezca RTVC.

Los recursos del Anticipo deben ser amortizados por el Contratista en su totalidad en la factura de venta correspondiente al primer pago del valor del contrato. No obstante, el inicio de la ejecución contractual no está sujeto al desembolso del Anticipo.

Previamente a tal desembolso, la Oficina Asesora Jurídica de RTVC debe haber dado aprobación a la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago, presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEXTO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-

PARÁGRAFO SEPTIMO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia

1.2.7. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.2.7.1. GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

1.2.7.2. ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato, y en la oferta seleccionada en el marco del proceso de selección.
2. Entregar debidamente comisionado el sistema instalado.
3. Presentar, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo del proyecto, el cual estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato y deberá contener como mínimo el listado de equipos a instalarse, el equipo de trabajo y un cronograma de actividades de acuerdo con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
4. Presentar a la supervisión del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el recibo a satisfacción por parte de RTVC, un informe mensual con los respectivos archivos o documentos de respaldo que evidencien el avance de las actividades descritas en Cronograma de Actividades, sin perjuicio de que la supervisión o la interventoría soliciten aclaraciones o informes adicionales.
5. Realizar la integración de la solución ofertada con el sistema eléctrico actualmente instalado en las estaciones, coordinando previamente con RTVC y/o la electrificadora local, cualquier maniobra que pueda llegar a afectar la disponibilidad del servicio, en todo caso sin que la entidad deba incurrir en costos adicionales a los reflejados en la propuesta seleccionada.
6. Contar con el personal calificado para la realización de los trabajos de acuerdo con lo definido en los mínimos habilitantes técnicos, así como con el personal profesional y técnico idóneo para la instalación, montaje, configuración, pruebas e integración de los equipos y elementos objeto del contrato
7. Realizar una transferencia de conocimiento como mínimo a 2 colaboradores que RTVC decida, de por lo menos veinte (20) horas, relacionada con los sistemas adquiridos su operación y rutinas básicas de mantenimiento. Esta capacitación será realizada en la estación donde se realice el montaje del sistema fotovoltaico.
8. Hacer los ajustes necesarios para la instalación de estructuras de soporte, tuberías, acometidas eléctricas, distribución de potencia inversor y demás componentes.
9. Suministrar las estructuras de soporte, tuberías, acometidas eléctricas, distribución de potencia inversor y demás componentes, necesarios para el montaje.
10. Coordinar las ventanas de mantenimiento con el operador de energía comercial de la zona donde se ejecuta la instalación y con otras subestaciones que se vieran afectadas con la instalación y puesta en operación de los sistemas adquiridos

11. Cumplir con los procedimientos y entregar los documentos y certificaciones establecidas en el anexo general del Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE vigente. (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013). La interfaz de conexión a la red eléctrica debe seguir las recomendaciones IEC 61727.
12. Realizar la instalación eléctrica y el montaje de los paneles conforme a la sección 690 de la NTC 2050, por un profesional competente, quien debe declarar el cumplimiento de las normas RETIE que apliquen.
13. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, realizando el tratamiento y disposición de residuos domésticos e industriales resultantes del presente contrato.
14. Responsabilizarse por el transporte, el movimiento y la manipulación de todos los equipos y elementos hasta el recibo final a satisfacción por parte de **RTVC**.
15. Realizar (a su costo) mínimo una vez durante cada uno de los dos primeros años una visita de mantenimiento preventivo a cada una de las estaciones. El mantenimiento tendrá por objeto la verificación de la correcta operación y del sistema y cada uno de los equipos suministrados, a la vez que se deben ejecutar en cada una de ellas las acciones correctivas que sean requeridas
16. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio y los indicadores de servicio establecidos en el Anexo Técnico.
17. Realizar las pruebas especificadas en el anexo técnico
18. Entregar en medio físico y digital y para cada una de las estaciones la documentación técnica de la solución implementada así:
 - Diagramas eléctricos.
 - Manual de operación y administración de la solución implementada.
 - Manuales de fábrica de los equipos.

1.2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del **Coordinador Ingeniería de Red**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.2.9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

² Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

³ Ibídem 2

"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
---	--	---	--	---

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.2.10. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- a) **Manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo y devolución del pago anticipado:** Se deberá constituir una póliza de manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo por el 100% del monto entregado en calidad de anticipo, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a partir del perfeccionamiento del contrato.
- b) **Cumplimiento:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el término de la garantía mínima requerida en los factores habilitantes y el adicional ofertado.
- d) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el término de la garantía mínima requerida en los factores habilitantes y el adicional ofertado.
- e) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- f) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para amparar a RTVC, al propio Contratista y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará el requerimiento tendiente a instar a EL CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones pendientes. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(las) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por

aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA
2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS
2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la coordinación de procesos de selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
 ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
 FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace

indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el “Pacto Colectivo de Transparencia”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado “**COMPROBANDO DE TRANSPARENCIA**” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	15 de noviembre de 2016	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	15 de noviembre de 2016	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Visita No Obligatoria	18 de noviembre a las 02:00 p.m.	El lugar de ejecución será en la Estación Leticia, ubicada en Leticia – Amazonas
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de	24 de noviembre de 2016 hasta las 4:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por

Participación		escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	28 de noviembre de 2016	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	28 de noviembre de 2016	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	30 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental
Audiencia de cierre	30 noviembre de 2016 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 01 al 06 de Diciembre de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	7 de diciembre de 2016	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 9 de diciembre al 13 de Diciembre de 2016	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación -	15 de diciembre de 2016.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	16 de diciembre de 2016.	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregará dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2016
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 3

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1. Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le haga para

subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
5	Propuesta Económica	Ponderable	600 Puntos
6	Factores técnicos ponderables	Ponderable	300 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	Hasta 100 Puntos
TOTAL			1000 Puntos

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

3.2.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

3.2.1.1 Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó
- (ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como **NO CUMPLE**.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

3.2.1.1.3.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

3.2.1.1.3.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.2.1.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la

contratación.

3.2.1.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.1.5.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.1.5.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.2.1.1.5.3. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.1.5.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.9. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBANDO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.10. Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.11. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

3.2.1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION FINANCIERA

3.2.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada **Proponente** así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).

- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.70
- Capital de trabajo $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.2.1.4. DOCUMENTOS HABILITANTES DE VERIFICACION TECNICA

3.2.1.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA

El **Proponente** deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por **RTVC** en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso de selección.

Para ello deberá presentar y firmar el **ANEXO No. 1 - Carta de Presentación** en señal de compromiso y cumplimiento de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación. Las especificaciones y niveles de servicio son mínimos y de obligatorio cumplimiento y no excluyen ofrecimientos que mejoren estas exigencias.

Nota 1. El ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO, el cual hace parte integral del presente documento **NO SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA** ya que con la suscripción del **ANEXO No. 1 - Carta de Presentación** se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad de sus condiciones y especificaciones. En todo caso **RTVC** no evaluará este Anexo en caso de ser presentado. Sin embargo, es obligación

del proponente la presentación de los documentos técnicos, catálogos, brochures y/o certificaciones del fabricante en donde se puedan evidenciar el cumplimiento de cada uno de los parámetros técnicos exigidos que se indiquen en el anexo técnico.

Adicionalmente, se aclara que el proponente deberá presentar el **Anexo 10 - Carta de Aceptación de Compromisos Técnicos**, en señal de compromiso y aceptación de los requerimientos técnicos de acuerdo a las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas presentando en las reglas de participación y los estudios previos.

3.2.1.4.1. Experiencia mínima del proponente

El oferente, deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en un 100%, que hayan sido ejecutados en los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación directa con el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de alimentación fotovoltaica interconectados a la red eléctrica comercial y cuya sumatoria de cuantías ascienda a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para el presente proceso expresado en SMLMV calculados a la fecha de inicio del contrato certificado.

Una de las certificaciones debe demostrar que se instaló un sistema de Generación Fotovoltaica con capacidad igual o superior a 75 KWp interconectado a la red eléctrica comercial.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

La experiencia será acreditada mediante certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio y terminación.
5. Nombre o razón social del contratista
6. Nombre de la persona que expide la certificación.

Nota 1: Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida, el proponente podrá anexar a estas, documentos como copia de contratos u órdenes de compra, actas de finalización o de liquidación o cualquier otro documento idóneo para lo requerido.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente - Experiencia mínima del proponente y anexar las certificaciones relacionadas.

Reglas para la valoración de la experiencia:

1. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal o sociedad nacida por promesa de sociedad futura, será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio o sociedad nacida por promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.
3. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
4. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
 - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
5. Cuando la experiencia aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

6. RTVC podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
7. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
8. No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
9. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal.
10. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
11. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
12. En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

NOTA 1: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte

3.2.1.4.2. AVAL TECNICO DE INGENIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 la Ley 842 de 2003 que establece:

“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.”

Se deberá allegar aval técnico de la oferta, expedido por un ingeniero eléctrico, inscrito y con tarjeta profesional vigente, mediante el anexo correspondiente, con el fin de certificar que la solución ofertada cumple con los requerimientos mínimos exigidos desde la fase de diseño hasta su puesta en operación.

3.21.3.3 GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá entregar, en favor de RTVC, una garantía mínima de dos (2) años para los sistemas en general

3.2.1.3.4 VISITA TECNICA – CONOCIMIENTO INSTALACIONES RTVC – ESTACION LETICIA (NO OBLIGATORIA)

Se ha establecido una visita de carácter técnico con el fin de que todos los proponentes estén enterados de los detalles e instalaciones físicas de RTVC en donde se llevarán a cabo la implementación del sistema de energía solar fotovoltaica, a esta visita deberá asistir un delegado del proponente debidamente identificado, esta se llevará a cabo en el día y hora señalados en el cronograma.

La visita NO es de carácter obligatorio. El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la ejecución del contrato, será de su entera responsabilidad y no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se deben incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución.

Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características de la infraestructura de la estación de Leticia donde se ejecutarán las labores y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

La visita NO es de carácter obligatorio, pero ello no se considera como excusa válida para que la entidad acepte posteriores reclamaciones por parte de los oferentes que no hayan asistido a la misma, sobre aspectos inherentes a la ejecución del contrato de implementación del sistema de energía solar fotovoltaica, en todo caso.

Los gastos en que incurra el oferente para la realización de dicha visita (Leticia), debe ser asumidos por el oferente.

3.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

1. Propuesta Económica (Hasta 600 Puntos)

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL de la propuesta.

Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar el “menor valor” como método de valoración de la propuesta ofertada.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	600
Segundo menor valor	500
Tercer menor valor	400
Cuarto menor valor	300
Demás valores	200

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, incluidos Impuestos, garantías y seguros.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Para evaluar, ponderar y calificar los factores económicos, los Proponentes deben diligenciar el Anexo correspondiente - Oferta económica.

Se deben tener en cuenta los siguientes ítems para la evaluación y asignación de los puntos correspondientes a la Oferta Económica:

- Dentro del plazo previsto para presentar la oferta, los proponentes deberán presentar en sobre aparte la propuesta económica inicial para que ésta sea verificada en la audiencia de cierre del proceso de selección.
- El sobre de la Propuesta Económica en original por escrito, será presentado en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso, el cual será verificado en la Audiencia de cierre, una vez verificados los datos contenidos en el sobre con la propuesta total.
- Los Proponentes deberán presentar su propuesta en pesos colombianos COP, diligenciando el **Anexo correspondiente - Oferta económica** que incluye una declaración en la que certifica el valor total del monto en pesos de la propuesta, incluyendo el IVA.
- La propuesta económica inicial y definitiva deberá incluir todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso de selección incluyendo todos los conceptos durante la vigencia del contrato, impuestos, gravámenes e imprevistos. La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables al contrato y los costos de las pólizas a que dé lugar.
- No habrá lugar a reajustes sobre el valor consignado en la propuesta económica y en consecuencia RTVC no aceptará reclamaciones posteriores del contratista. No se acepta condicionamiento alguno sobre la propuesta económica ni sobre la forma de pago definida en estos pliegos de condiciones.

- El valor de la propuesta inicial no podrá ser superior al valor de la disponibilidad presupuestal definida para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el electrónico (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.
- El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.
- En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Nota: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

2. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (Hasta 300 puntos):

2.1. *Garantía Adicional a la Mínima Establecida (hasta 100 puntos).*

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca mayor número de años de garantía de los equipos, sumados al tiempo mínimo de garantía establecidos.

Número de años adicionales a la mínima establecida para garantía de equipos	Puntos
Dos años o superior	100
Un año	50

2.2. *Suministro de Capacidad adicional en la Estación Leticia (hasta 200 puntos).*

Corresponde al Suministro, instalación y puesta en servicio de los elementos requeridos para suministrar capacidad adicional en el sistema Fotovoltaico de 75 KWp en la Estación Leticia.

Se otorgará este puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Suministro, instalación y puesta en servicio de los elementos requeridos para generar capacidad adicional en el sistema Fotovoltaico de 75 KWp en la Estación Leticia	Puntos
Capacidad adicional a instalarse igual o superior a 10 KWP	200
Capacidad adicional a instalarse igual o superior a 5 KWP e inferior a 10KWP	100
Capacidad adicional a instalarse inferior a 5 KWp	0

3. Apoyo a la Industria Nacional (hasta 100 puntos)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto acredite reciprocidad	

Cuando el Proponente acredite componente nacional en el bien o servicio extranjero	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no esté listada dentro de las Entidades especiales en los capítulos de compras públicas, la Entidad otorgará el puntaje del incentivo a la industria nacional a los bienes y servicios originarios del (los) otro(s) Estado (s) parte siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

NOTA1.: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

Nota 2. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

Nota 3. Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el **Proponente** debe diligenciar el **ANEXO** correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. **RTVC** se reserva el derecho de verificar la información aportada por el **Proponente** y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente en caso de que se oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del Tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al **Proponente** para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omite información

necesaria para la comparación objetiva de la misma.

- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Abierta N° ____ de 2016

Objeto: Diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de alimentación fotovoltaica híbrido y escalable para la Estación Leticia de la Red de RTVC

El suscripto identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos y adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, **acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos** y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
 - ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
 - ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - ✓ No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 2 denominado "**Especificaciones técnicas y niveles mínimos de servicio.**"
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:
 - ANEXO 1 Carta de presentación
 - ANEXO 2 Especificaciones técnicas Mínimas
 - ANEXO 4 Apoyo a la Industria Nacional
 - ANEXO 5 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social
 - ANEXO 6 Compromiso de Transparencia Apoyo a la Industria Nacional
 - ANEXO 7 Ponderables técnicos
 - ANEXO 8 Carta de aceptación especificaciones técnicas mínimas
 - ANEXO 9 Conformación de Uniones y Temporales –Consorcios – Sociedad Futura
 - ANEXO 10 Experiencia Mínima del Proponente Plano de Estación Leticia
 - ANEXO 11 Garantía adicional a la mínima
 - ANEXO 12 Carta de Aceptación Compromisos técnicos
 - ANEXO 13 Suministro Capacidad Adicional Leticia
 - ANEXO 14 Plano del terreno de Estación Leticia
 - ANEXO 15 Diagrama Unifilar Estación Leticia
 - ANEXO 16 Matriz del Riesgo
16. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

El **Proponente** deberá sustentar claramente las características técnicas de los equipos solicitados, que así lo especifiquen, con manuales, catálogos, certificaciones del fabricante o direcciones de las páginas Web específicas, de tal forma que **RTVC** pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente los equipos reúnen las condiciones exigidas en el presente Anexo. En caso de que una característica de obligatorio cumplimiento figure como **una opción** de los equipos en los manuales, catálogos, certificaciones del fabricante o direcciones de las páginas Web específicas que sean aportados en la propuesta, se entenderá que el **Proponente** acepta la inclusión de ésta. Si de los manuales, catálogos, certificaciones de fábrica o de las páginas Web del fabricante se concluye que el equipo **NO CUMPLE** con las características de obligatorio cumplimiento, la propuesta será **rechazada**.

Las descripciones y características técnicas relacionadas en los diferentes ítems señalados con un asterisco (*), corresponden a características que **NO requieren ser soportadas por los Proponentes mediante catálogos, manuales, certificaciones del fabricante, etc.** Con la suscripción de la Carta de Presentación el **Proponente** se compromete con el suministro, la instalación, la adecuación, la integración y el cumplimiento de todas las características solicitadas en el presente ANEXO TÉCNICO, en el evento de resultar Adjudicatario del presente proceso de selección. El **Contratista** deberá soportar estas características mediante los respectivos manuales, catálogos, certificaciones de fábrica o mediciones, durante la ejecución del Contrato.

NOTAS:

En caso que el **Proponente** no diligencie los campos correspondientes a "Marca", "Modelo", y "Referencia", EN EL ANEXO TECNICO de los equipos o elementos que incluyan características de obligatorio cumplimiento que se deban soportar, **NO SE GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA**; sin embargo, **RTVC** procederá a verificar el cumplimiento de las características técnicas de éstos, con base en los documentos aportados con la propuesta. En este caso **NO** se realizará requerimiento al **Proponente**. Si de la verificación de la documentación aportada no es posible confirmar el cumplimiento de una característica, o no se puede identificar un único equipo o elemento ofertado, **RTVC** procederá al **RECHAZO** de la Oferta.

RTVC, con base en la información de "Marca", "Modelo" y "Referencia" ofertada por el **Proponente**, podrá realizar directamente la consulta en la página Web del fabricante para verificar o ratificar el cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofrecidos. Esta verificación **NO** se considerará una mejora en la oferta, toda vez que el **Proponente** al momento de entregar su propuesta indica taxativamente la "Marca", "Modelo", y "Referencia" del equipo, la cual no podrá ser cambiada bajo ninguna circunstancia.

Señor Proponente, recuerde que cualquier variación o modificación (eliminar, agregar y/o alterar alguna característica requerida) al presente Anexo y su formato, generará el **RECHAZO DE LA OFERTA**

1. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la estación de la red de radio y televisión de RTVC en donde se instalará el sistema de generación fotovoltaica tiene la alimentación eléctrica suministrada por el comercializador de energía de la región y soportados a través de moto generadores diésel, los cuales garantizan el servicio en caso de falla en el sistema eléctrico comercial.

La estación a intervenir se caracterizan por mantener un consumo relativamente constante las 24 horas del día, debido a que los equipos de recepción y transmisión que tienen el mayor consumo se mantienen en operación a la misma potencia durante este periodo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. REQUERIMIENTOS GENERALES

- Cumplir con el objeto del contrato de forma eficiente y oportuna, de acuerdo con las obligaciones definidas, con lo estipulado en el anexo técnico, en las reglas de participación y en adendas resultantes del proceso de selección.
- Suministrar, instalar y poner en marcha el sistema de energía fotovoltaica en la estación Leticia (Leticia), de acuerdo con la capacidad indicada.
- Instalar un sistema interconectado a la red que debe operar sin contar con un sistema de baterías de almacenamiento de tal manera que la carga instalada reciba alimentación simultánea desde la red eléctrica y desde el sistema de generación fotovoltaica a instalarse.
- Integrar la infraestructura de energía de la estación al sistema que instale el contratista seleccionado.
- Suministrar e instalar las estructuras de soporte, tuberías, acometidas eléctricas, distribución de potencia inversor y demás componentes.
- El sistema a instalarse debe entregarse debidamente comisionado.
- El sistema fotovoltaico a instalarse debe ser escalable, permitiendo la fácil expansión en cortos períodos de instalación.
- Los diferentes montajes se deben realizar en estructuras groundmounting, entendiendo las áreas disponibles en la estación. Dadas las condiciones climáticas de la estación donde se va a instalar se requieren que las estructuras estén “tropicalizadas”, es decir, deben soportar las condiciones ambientales extremas propias de la región donde se van a instalar el sistema fotovoltaico.
- La instalación eléctrica y el montaje de los paneles deben hacerse conforme a la sección 690 de la NTC 2050, por un profesional competente, quien debe declarar el cumplimiento de la norma RETIE. Para todos los casos es obligatorio por parte del proponente seleccionado cumplir con los procedimientos y entregar los documentos y certificaciones establecidas en el anexo general del Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas - RETIE vigente. (Resolución 9 0708 de Agosto 30 de 2013). La interfaz de conexión a la red eléctrica debe seguir las recomendaciones IEC 61727.
- Las soluciones deben contar con equipo de monitoreo remoto, el cual, adicional a realizar monitoreo de los parámetros fundamentales, también debe almacenar y entregar información que permita hacer comparaciones con relación al cumplimiento de la generación real contra la generación proyectada.
- Tramitar permisos requeridos por las electrificadoras y autoridades municipales o de los órdenes departamentales o nacionales involucrados de tal manera que se asegure cumplimiento normativo y legal para poner en operación el sistema contratado, si a ello hubiere lugar.
- Asegurar a través de dispositivos electrónicos el control de la generación de potencia, garantizando que no se va a inyectar energía a la red comercial.
- Realizar (a su costo) mínimo una vez durante cada uno de los dos primeros años una visita de mantenimiento preventivo a la estación. El mantenimiento tendrá por objeto la verificación de la correcta operación del sistema y cada uno de los equipos suministrados, a la vez que se deben ejecutar en cada una de ellas las acciones correctivas que sean requeridas.
- Realizar exitosamente el protocolo de pruebas definido en el ANEXO TÉCNICO.
- Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio y los indicadores de servicio establecidos.

Los Acuerdos de Niveles de Servicio y los Indicadores de Servicio se entenderán de la siguiente manera:

- ACUERDOS DE NIVEL DEL SERVICIO: Son los términos de CALIDAD del servicio a contratar definidos por RTVC, relacionados con tiempos de respuesta, la disponibilidad de documentación e información; y todo aquello que materialice las necesidades de la Entidad para el posterior control del servicio contratado en las condiciones en las que fue solicitado. Para el proceso contractual que eventualmente se inicie, los incumplimientos en los diferentes acuerdos se contabilizarán y tendrán relación directa con la Cláusula de Incumplimiento del contrato a celebrar.
- INDICADORES DE NIVEL DEL SERVICIO: Son las herramientas de medición de los objetivos del contrato a celebrar y del impacto en el servicio, que para este caso se centra en la Disponibilidad mínima.

2.2. ESTACIÓN LETICIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COORDENADAS		NOMBRE DE LA ESTACION
		Latitud	Longitud	

AMAZONAS	LETICIA	4°12'59.16"S	69°56'11.91"W	LETICIA
----------	---------	--------------	---------------	---------

2.2.1. ACCESO A LA ESTACIÓN:

La estación se encuentra en el perímetro urbano de la ciudad de Leticia, sobre la avenida Internacional en la calle 6 con carrera 6.

2.2.2. CONSUMOS HISTÓRICOS

Mes de 2015	Consumo Mensual (KWh)	Número de días facturados	Promedio Consumo día (KWh)	Proyección Consumo Promedio a un año basado en promedios consumo hora de los últimos seis meses (KWH/año) (Promedio consumo por dia X 365)
Febrero	23460	28	837,86	270113,6
Marzo	21480	31	692,90	
Abril	23100	29	796,55	
Mayo	22900	32	715,63	
Junio	21840	30	728,00	
Julio	18740	28	669,29	
Promedio consumo día 6 meses			740,04	

2.2.3. CAPACIDAD REQUERIDA:

Para la Estación Leticia se requiere el suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica de 75KWP.

Con el sistema a instalarse se tiene previsto asumir un porcentaje del consumo actual de la energía requerida en la estación.

2.2.4. SISTEMA ELÉCTRICO ACTUAL:

La subestación eléctrica le entrega a los equipos instalados en la estación Leticia, tres fases de voltaje con valores de 380 Vac fase – fase y de 220 Vac Fase- Neutro operando a una frecuencia de 60 Hz.

Se adjunta archivo en Excel "Leticia Unifilar" con el diagrama unifilar de la Estación Leticia.

2.2.5. ÁREAS DISPONIBLES PARA EL MONTAJE:

El montaje se debe realizar en estructuras sobre la superficie del suelo; Se adjunta archivo en Excel "Leticia Plano" con el diagrama de áreas de la Estación Leticia.

2.3. Especificaciones Técnicas Mínimas Paneles Solares:

Los paneles solares a instalarse como mínimo deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas, lo cual no implica que no sean aceptados paneles que tengan mejores características.

Especificaciones Técnicas Mínimas Paneles Solares	
ESPECIFICACIÓN	VALORES
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS PARA STC	
STC: 1000W/m^2 de iradiancia a 25°C de T° modulo, AM 1,5 distribución espectral según EN 60904-3; reducción media de la eficiencia relativa de 3,5% a 200W/m^2 según EN 60904-1	
Pmax: Potencia de salida (W)	>= 245
Tolerancia de potencia de salida	En el rango de 0 a +5 W
Eficiencia media del módulo	>=14,8 %
Voc: Tensión en circuito abierto (V)	>=36,9
Isc: Intensidad en cortocircuito (A)	<=9,1

Especificaciones Técnicas Mínimas Paneles Solares	
CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS (°C)	
Temperatura de operación nominal de la célula (TONC)	=< 46°
Coeficiente de temperatura para Pmax	=<-0,4
Coeficiente de temperatura para Voc	=<-0,39
Coeficiente de temperatura para Isc	=<0,05
CONDICIONES DE OPERACIÓN	
Máxima tensión del sistema (VDC)	1000
Rango de temperaturas de funcionamiento (°C)	Igual o superior al rango de -20° hasta 46°
Certificaciones de cumplimiento de las siguientes normas (IEC 61215, IEC 61730)	IEC 61215 o IEC 61646 (o la correspondiente de acuerdo al tipo de panel), IEC 61730, IEC 61345, IEC61701; adicionalmente certificación de producto de acuerdo a lo requerido por RETIE.
Grado de protección caja de protecciones	>=IP65

2.4. Especificaciones técnicas mínimas para Inversores

Los inversores DC- AC a instalarse como mínimo deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas.

Para los montajes se requiere una configuración en inversores, que como mínimo incluya tres unidades de inversores para el sistema de Leticia.

Características Mínimas Inversores	
Tensión de entrada máxima (VDC)	1000
Distorsión armónica total	< 1,75%
Conexión al sistema	380 V delta +N
Número de fases	3
Frecuencia nominal (Hz)	60
Eficiencia máxima	>= 97%
Consumo nocturno (W)	< 3
Protección carcaza	>= IP65
Certificaciones mínimas	UL 1741-2010, UL 1998
Visualización	Mediante Display

2.5. Información a Entregar por el Sistema de Monitoreo:

El sistema de monitoreo debe como mínimo entregar la siguiente información:

- Conocimiento en tiempo real del estado del sistema implementado.
- Potencia suministrada
- Control de averías y rendimiento de cada uno de los inversores
- Control del estado y fallos integrados a internet.
- El sistema debe presentar información de la reducción de la huella de carbono, a partir de los sistemas implementados.

2.6. Instalación de la solución:

Todo lo relacionado con la instalación, ajustes al terreno, roquería, adecuaciones para instalar el sistema, retiro de escombros y sobrantes de material, limpieza de las áreas a intervenir.

Programación de las actividades de manera concertada con RTVC para el acceso

Nombres previamente de los que van a estar entrando y saliendo.

- Conocimiento en tiempo real del estado del sistema implementado.

- Potencia suministrada

3. Protocolo de pruebas:

El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de pruebas para demostrar la funcionalidad del sistema una vez finalizada la implementación. Estas pruebas deben ser aprobadas y recibidas a satisfacción por parte de RTVC durante la revisión de la entrega final de la implementación. El protocolo debe incluir como mínimo las siguientes pruebas:

PARÁMETRO	VALOR ESPERADO	CUMPLE	
		SI	NO
Estructura	Soportabilidad de la estructura y de todas sus partes.		
Fijación	Anclaje óptimo de todos los paneles solares		
Acometida	Recorridos, puntos y estabilidad		
Instalación de Inversores	Fijación inversores según estándares y recomendaciones del fabricante.		
Frecuencia de salida del sistema	60 HZ		
Voltajes entregado por los sistemas	Fase-fase Leticia: 380V Fase-Neutro Leticia: 220V		
Eficiencia de Inversores	Para cada uno de ellos debe ser =>97%		
Potencia de Inversores	Medición de potencia y corriente entregada por cada uno de los inversores de acuerdo con especificaciones técnicas.		
Potencia del sistema	Medición de potencia y corriente entregada por el sistema de acuerdo a los requerimientos hechos por RTVC para la estación.		
Operación del sistema	Inicialización correcta del sistema y de todas sus partes		
Monitoreo	Correcta operación del monitoreo remoto de la planta solar fotovoltaica, verificando lecturas exigidas y comparando con valores del sistema generador.		
Pruebas de conexión con red eléctrica	Verificar que el sistema opere correctamente al momento de interactuar con red eléctrica comercial		
Mediciones que evidencien la compensación y correcta integración con el sistema eléctrico	Correcta integración y compensación de carga con el sistema eléctrico comercial		

4. NIVELES DE SERVICIO

Durante el periodo de garantía los tiempos de respuesta a fallas del servicio dependerán de la urgencia del incidente presentado. A continuación, se describen los 4 niveles de urgencia determinados los cuales se deben tener en cuenta para el ANS de "Cumplimiento tiempos de solución a fallas".

Nivel	Prioridad	Descripción	Tiempo para la valoración inicial y primer contacto a partir del reporte	Tiempo máximo de solución a partir de diagnóstico del contratista en sitio
Nivel 1	Urgente	Casos que impiden el normal funcionamiento del sistema y que impliquen no servicio, o reducción de la energía generada desde el 31% y hasta el 100% de la capacidad instalada.	Máximo 24 horas	Máximo 48 horas
Nivel 2	Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento de secciones del sistema y que impacten directamente la energía generada desde el 10% y hasta el 30% de la capacidad instalada.	Máximo 48 horas	Máximo 144 horas
Nivel 3	Media	Casos que impidan el normal funcionamiento de secciones de la red que impliquen la reducción de la capacidad instalada desde el 1% hasta el 10% de la capacidad instalada.	Máximo 48 horas	Máximo 240 horas
Nivel 4	Baja	Casos que impidan el normal funcionamiento de la red pero que no impactan el servicio ni la capacidad instalada.	Máximo 5 días calendario	15 días calendario

ANS	DEFINICION	NIVEL REQUERIDO
Disponibilidad del servicio	Porcentaje de tiempo que el servicio debe estar disponible en cada una de las estaciones se calcula de acuerdo a la siguiente formula de manera mensual: $1 - \left(\frac{\sum \text{Cada Falla Tiempo de Indisponibilidad}}{\text{Tiempo de actividad del servicio}} \right) * 100$	99,2 %
Cumplimiento tiempo de atención de fallas	Tiempo de atención de fallas $= \frac{\text{Tiempo estipulado de atención de acuerdo con nivel de urgencia}}{\text{Tiempo de actividad del servicio}}$	$= < 1$
Cumplimiento tiempo de solución de fallas	Tiempo de solución de fallas $= \frac{\text{Tiempo estipulado solución de acuerdo con nivel de urgencia}}{\text{Tiempo de actividad del servicio}}$	$= < 1$

5. CAPACITACIÓN

El adjudicado debe proporcionar al personal que RTVC indique, un plan de capacitación técnica y funcional orientada en la operación y mantenimiento del sistema instalado de mínimo 20 horas para 4 personas. Esta capacitación será realizada en la estación donde se realice el montaje de los sistemas fotovoltaicos.

6. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de seis (6) meses los cuales serán contados a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Los sistemas deben ser entregados en correcta función y operación en la estación de LETICIA (amazonas) de RTVC. Sin embargo, el lugar establecido como sede para asuntos administrativos relacionados con la ejecución del contrato será en la sede Principal de RTVC – CAN, Bogotá carrera 45 No. 26-33.

8. GARANTÍAS

Se deberá entregar a favor de RTVC una garantía mínima de dos (2) años para los inversores y el sistema en general

9. GERENCIA DEL PROYECTO

De igual forma, EL CONTRATISTA deberá asignar mínimo el siguiente personal para la ejecución al proyecto:

Gerente del Proyecto

- Un (1) Profesional en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o carreras afines con experiencia general en Dirección de proyectos de mínimo cinco (5) años.
- Experiencia específica de mínimo 3 años en Gerencia de Proyectos de generación eléctrica.
- Dedicación de mínimo el 50% al proyecto.

Profesional del Proyecto

- Un (1) Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, telemática, telecomunicaciones, sistemas o carreras afines, con experiencia relacionada de por lo menos tres (3) años en montajes de sistemas de generación fotovoltaica-
- Dedicación de 100% al proyecto.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2016

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del Proceso de Selección de **Invitación Abierta N°** _____ de 2016, cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC requiere contratar, el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso.

El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	"Diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso".		
SubTotal			
IVA 16%			
VALOR TOTAL			

Nombre o Razón Social del Proponente _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C N° _____

FIRMA: _____

NOTA: Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por RTVC para que justifique el valor final ofertado.

ANEXO 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Abierta N° ____ de 2016

Objeto: OBJETO: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC requiere contratar, el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso.

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura denominada _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de su empresa o de cada una de las que lo conforman con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a servicios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Nacional 100%	
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto acredite reciprocidad	
Cuando el Proponente acredite componente nacional en el bien o servicio extranjero	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

NOTA1.: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

Nota 2. Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

Nota 3. Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota 4: La Entidad se encargará de verificar directamente los tratados y acuerdos comerciales.

Nota 5: Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria el **Proponente** obtendrá cero (0) puntos en este factor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____		
CC No. _____		
DATOS DEL PROONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
Email: _____		

ANEXO 5
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Abierta N° ____ de 2016

Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC requiere contratar, el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso.

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

Nombre y Firma
 Representante Legal
 Proponente

Nombre y Firma
 Revisor Fiscal
 T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO 6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° ____ de 2016;

SEGUNDO: Que **EL PROONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que **EL PROONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Abierta número ____ de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° ____ de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los ____ (____) días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

FIRMA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre	Nit:
Dirección	
Ciudad.	Teléfono
E-mail:	Fax

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 7

PONDERABLES TECNICOS

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco la siguientes ponderables para: los equipos suministrados dentro del proceso de Diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de generación fotovoltaica en una estación de la red de RTVC; los equipos en mención están descritos en el ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA

Marque con una “X” los ponderables adicionales que ofrece para los equipos de su propuesta de acuerdo a lo descrito en el presente proceso de selección:

Garantía Adicional a la Mínima Establecida (hasta 100 puntos).

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca mayor número de años de garantía de los equipos, sumados al tiempo mínimo de garantía establecidos.

Número de años adicionales a la mínima establecida para garantía de equipos	Puntos	MARCAR CON “X”
Dos años o superior	100	
Un año adicional	50	

Suministro de Capacidad adicional en la Estación Leticia (hasta 200 puntos).

Corresponde al Suministro, instalación y puesta en servicio de los elementos requeridos para suministrar capacidad adicional en el sistema Fotovoltaico de 75 KWp en la Estación Leticia. Se otorgará este puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Suministro, instalación y puesta en servicio de los elementos requeridos para generar capacidad adicional en el sistema Fotovoltaico de 75 KWp en la Estación Leticia	Puntos	MARCAR CON “X”
Capacidad adicional a instalarse igual o superior a 10 KWp	200	
Capacidad adicional a instalarse igual o superior a 5 KWp e inferior a 10 KWp	100	
Capacidad adicional a instalarse inferior a 5 KWp	0	

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad en cada categoría, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

ANEXO No. 8
CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Yo, (nombre del representante legal), actuando en nombre de (nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir cabalmente con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las reglas de participación, estudios previos y sus correspondientes adendas que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2016, cuyo objeto es contratar el, suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de generación fotovoltaica en una de sus estaciones de Radio y televisión, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en los presentes términos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre	Nit:
--------	------

Dirección

ANEXO No. 9
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° _____ de _____, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes interviniieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° xx de 2016 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXXX le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (____) del Círculo Notarial de _____ a las _____ de la _____ (____:00 __ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el documento de reglas de participación, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Abierta N° xx de 2016

TERCERO.- DURACION: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACION (%)
1	
2	
3	
(...)	
TOTAL	100.00%

PARAGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la RTVC.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la RTVC, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la RTVC y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

Xxxxxxxxxx
C.C.
xxxxxxxxxx
C.C.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 10
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha:

Señores
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Asunto. Invitación Abierta No. ____ de 2016

Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC requiere contratar, el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso.

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, relaciono la experiencia mínima del proponente, para participar en el presente proceso de selección:

No	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Capacidad Instalada
1							
2							
3							

NOTAS:

- Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.
- Si el proponente presenta más de TRES (3) certificaciones, RTVC solo tendrá en cuenta las TRES (3) primeras relacionadas en su propuesta

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

No. TELÉFONO FIJO:

No. TELÉFONO CELULAR:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 11
GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco la siguiente garantía adicional a la mínima requerida para: los equipos suministrados dentro del proceso de Diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de generación fotovoltaica en una estación de la red de RTVC; los equipos en mención están descritos en el ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA

Marque con una “X” el tiempo de garantía adicional que ofrece para los equipos de su propuesta de acuerdo a lo descrito en el presente proceso de Invitación abierta:

OFERTA DE TARIFAS	GARANTÍA OFRECIDA
UN AÑO ADICIONAL	
DOS AÑOS ADICIONALES	
SUPERIOR A DOS AÑOS	

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad en cada categoría, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

**ANEXO 12 –
CARTA DE ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS TÉCNICOS**

Yo, (nombre del representante legal), actuando en nombre de (nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta No. _____ de 2016 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es contratar el, suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de generación fotovoltaica en una de sus estaciones de Radio y televisión, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en los presentes términos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

Dirección

**ANEXO 13 –
SUMINISTRO CAPACIDAD ADICIONAL LETICIA**

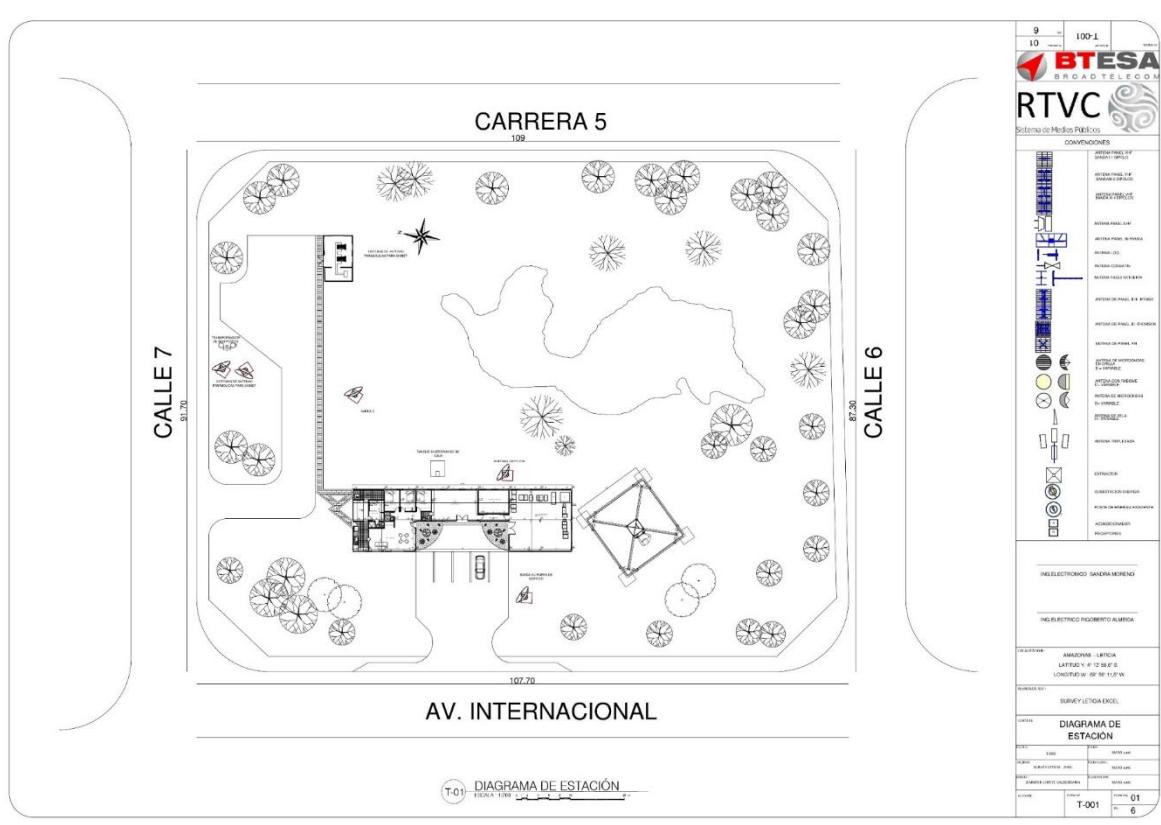
En mi calidad de representante legal de la firma _____ me comprometo cubrir los costos asociados al suministro, instalación y puesta en servicio de una capacidad adicional de ___ KWp, la cual es adicional a la requerida de 75 KWp en la Estación Leticia, este suministro y labores serían sin costo alguno para RTVC

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

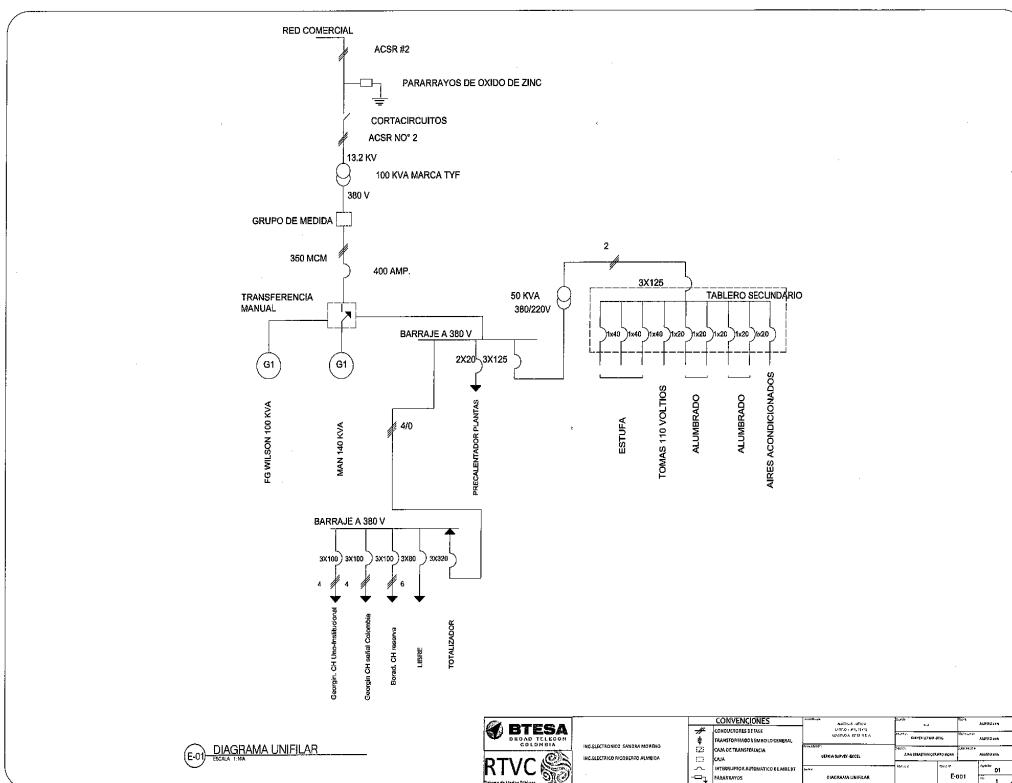
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

**ANEXO 14 –
PLANO DEL TERRENO ESTACIÓN LETICIA**



ANEXO 15 - DIAGRAMA UNIFILAR ESTACIÓN LETICIA



ANEXO No. 16
MATRIZ DEL RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo/revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Defectos y deficiencias para el recibimiento del equipo durante el protocolo de pruebas estipuladas en el Anexo- especificaciones técnicas mínimas .	No se recibe equipo por parte de RTVC.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá durante el plazo de ejecución, realizar el cambio del equipo o de las partes que no cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Con el protocolo de pruebas estipulado en la especificaciones técnicas mínimas.	requisito para recibo a satisfacción de los bienes.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	TECNOLÓGICO	Que los bienes adquiridos no se integren adecuadamente con los equipos existentes en RTVC.	Que no se supla el servicio para el cual está destinado el equipo.	1	4	5	MEDIO	RTVC	Validar la versiones del software antes de realizar la implementación con los bienes adquiridos.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Realizar las pruebas adecuadas antes de la implementación.	requisito para la implementación de los equipos nuevos y existentes en RTVC.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la escogencia del contratista que aunque cumple con todo lo requerido en el proceso de selección, no tiene la mayor experiencia y experticia para ejecutar el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible incumplimiento del mismo.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Desde la estructuración de las reglas de participación; solicitar acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	1	2	3	BAJO	SI	Comité evaluador	En la ocurrencia del evento	En el informe de evaluación de la propuesta.	En la etapa precontractual según cronograma.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿ a quién se le aplica?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo/revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad		
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Proyección económico financiera inadecuada del Contratista, respecto de los factores de costo y gasto determinantes de los precios y del valor contractual.	Afectación económico financiera del Contrato.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Realizar un análisis detallado del estudio de mercado con precios reales del mismo.	1	2	3	BAJO	SI	comité estructurador	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Publicado el estudio de mercado con el estudio previo para conocimiento de los interesados en el proceso, surtiendo plazo a los mismo para realizar observaciones al respecto.	En la etapa precontractual.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿ a quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo/revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad		
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el reconocimiento y pago de salarios, de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; en obligaciones en materia de aportes parafiscales o inherentes al Sistema de Seguridad Social y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, así como en la satisfacción de obligaciones correspondientes a proveedores y subcontratistas, incluidos honorarios y contraprestaciones. Honorarios a subcontratistas.	Acciones legales, inconvenientes para brindar el soporte y garantía del contrato	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer dicha obligación dentro de las obligaciones específicas del contrato.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificar que el oferente se comprometa a cumplir todas las obligaciones contractuales en su propuesta.	En la evaluación del proceso de selección.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo/revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad		
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad, debido proceso por incumplimiento.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Revisión del cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente para identificar incumplimientos en la garantía y soporte.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	seguimiento a través de mesa de servicios de los requerimientos vencidos.	post-contractual.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdidas o daños de los equipos antes del recibo a satisfacción del contrato por parte de la entidad.	El objeto del proceso no se satisface, retraso en la ejecución contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Que se incluya en una obligación la responsabilidad del contratista de los bienes adquiridos hasta el recibo a satisfacción e diligenciamiento de formato de ingreso de activos.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.	en la ejecución del contrato.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿ a quién se le aplica?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo/revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	cambio representativo de la TRM en el precio de los equipos a adquirir.	Possible desequilibrio económico del contratista.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Estimar un margen de tolerancia para la fluctuación de los cambios de la TRM.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Que el comité estructurador determine el margen de tolerancia de la TRM, basándose en la proyección del Banco de la Republica.	En la etapa precontractual.
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando se deba realizar el trámite de licencias de exportación y el contratista no lo tramite dentro del tiempo establecido en el cronograma de ejecución del contrato	la suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Solicitando los documentos requeridos para trámite de pago de los diferentes contratos.	una vez recibidos a satisfacción los bienes.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿ a quién se le aplica?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo/revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas por causa imputable al contratista.	Afectación económica financiera del Contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Explicar claramente los documentos que debe acreditar el contratista para tramitar su pago.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Solicitando los documentos requeridos para trámite de pago de los diferentes contratos.	Según tiempos de cronograma.
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIÓN	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Trabajos adicionales a los contratados	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Reposición de daños causados en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Realizando seguimiento a los proceso de ejecución.	Según tiempos de cronograma

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (describe el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿ a quién se le aplica?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo/revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad			
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No realizar en el tiempo establecido la nacionalización del bien, por demora en la entrega de la documentación por parte del contratista. (aplica tanto para procesos adelantados en pesos colombianos o en moneda extranjera)	la suspensión temporal o definitiva del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Fecha de estimada en que se completa el tratamiento	En la ocurrencia del evento	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Según tiempos de cronograma.

(FIRMAS EN EL ORIGINAL)